



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-01-191955

Tipo: Salida Fecha: 20/05/2020 12:14:22 PM  
Trámite: 10001 - TUTELAS  
Sociedad: 822006605 - OPERA TRANSPORTE Y Exp. 40089  
Remitente: 425 - GRUPO DE ACUERDOS DE INSOLVENCIA EN EJE  
Destino: 822006605 - OPERA TRANSPORTE Y LOGISTICA INTEGR  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 425-004887

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### SUJETO DEL PROCESO

Opera Transporte y Logística Integral S.A.S.

#### PROCESO

Reorganización

#### ASUNTO

Se da cumplimiento a una orden judicial

#### EXPEDIENTE

40089

#### I. ANTECEDENTES

1. Mediante memoriales radicados en la Entidad con el No. 2020-01-191196 y 2020-01-191266 de 20 de mayo de 2020, el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, ordenó a esta Superintendencia enterar de la admisión del trámite Constitucional, a los intervinientes en el proceso de Reorganización de Opera Transporte y Logística Integral S.A.S., para que dentro del término de dos (2) días se manifiesten con relación al escrito de tutela.
2. Así mismo, ordenó la comunicación inmediata a todos los interesados dentro del trámite de reorganización, donde se informe la admisión de la citada acción.

#### II. CONSIDERACIONES

1. En el proceso de reorganización empresarial, la notificación de las providencias se surte en estados, en la forma prevista en el artículo 295 C.G.P.
2. En consecuencia, a fin de cumplir la orden proferida por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, teniendo en cuenta que existe un gran número de partes en el presente proceso de reorganización, que el término concedido por el juez constitucional a los accionados y vinculados para ejercer el derecho de contradicción y defensa es corto y perentorio; la informalidad de la acción de tutela; así como la necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes de la acción constitucional, se dispondrá que la admisión de la acción de tutela se notifique a la deudora, al promotor y a los acreedores del proceso de reorganización mediante la inserción de esta providencia en estado.
3. Igualmente, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, la fijación de un aviso, en el que informa de la admisión de la tutela y la posibilidad de hacerse parte compareciendo al citado juzgado, por el término allí indicado, así como la publicación de la misma en la página web de esta Superintendencia.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución,

#### RESUELVE

**Primero.** Notificar a los acreedores e interesados en el proceso de reorganización que adelanta la sociedad Opera Transporte y Logística Integral S.A.S. en reorganización, la



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

Colombia





admisión por parte del Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, de la acción de tutela remitida con radicados 2020-01-191196 y 2020-01-191266 de 20 de mayo de 2020, promovida por Julio Cesar Gonzalias Perlaza, en contra de Opera Transporte y Logística Integral S.A.S.

**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un aviso en el que se informe de la admisión de la tutela y la posibilidad de hacerse parte de la misma compareciendo ante el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, dentro del término señalado por dicho Despacho, así como en la página web de esta entidad (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela).

**Tercero.** Remítase al Juzgado de conocimiento de la acción, constancia de lo anterior.

**Cúmplase y Notifíquese,**

**AYDA JULIANA JAIMES RUEDA**

Coordinadora Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución  
TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL